ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*8071408 de 2025*		**Número (s) del Proyecto:**	*Funcionamiento*	
Plazo de ejecución:	*Cinco (5 meses) y diez dias*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Dirección de Gestión del Talento Humano*	
Nombre / razón social del Contratista:	*DOUZE SAS*		**Número de Nit o cédula:**	*900514708-7*	
Periodo Certificado (Fechas):	*N/A.*		**Porcentaje de pago:**	*41,40%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	*pago contra entrega de las tarjeatas canjeables, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.*				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solicitudes de Pago .***				
Objeto contractual:	***Realizar el suministro de tarjetas canjeables para la Dotación de los funcionarios de la entidad, que por ley tienen derecho***				
Valor inicial	*$ 60.724.660*	**Cofinanciación:**	*N/A*	**FFDS:**	*$60.724.660*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*$ 66.987.420*	**Cofinanciación:**	*N/A*	**FFDS:**	*$66.987.420*
Valor a cancelar:	*VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE*			*$27.735.080*	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*21/07/2025*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	*31/12/2025*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*Adicion No. 1 por valor de $6.262.760*		*N/A*	*N/A*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*N/A*		*N/A*	*N/A*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha: 27/11/2025* *Concepto: Otrosi*		*MODIFICATORIO: Clausula PRIMERA: Adicionar por valor de $6.262.760 IVA incluido con el fin de garantizar el suministro de catorce (14) tarjetas canjeables adicionales. Clausula SEGUNDA. Modifiquese, por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, la cláusula 2 del contrato N° 8071408, la cual, quedará de la siguiente forma: "CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma de $66.987.420 IVA INCLUIDO. Clausula TERCERA TERCERA. Modifiquese, la póliza de cumplimiento N° 14-44-101240246 expedida por Seguros del Estado S.A., en los términos de la Cláusula 10 – Garantías pactada en el contrato N° 8071408.*			
Valor ejecutado:	*$66.653.660*		**Saldo por ejecutar:**	*$333.760*	
Porcentaje de ejecución:	*99,5%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*DZ 163*	**Número de pago:**	*2*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*VIGENCIA 2025* CDP 2215/RP 4354: 1806.080 CDP 2216/RP 4355: 15.000.000 CDP 2211/RP 4361: 4.666.240 CDP 6369/RP 6985: 5.000.000 CDP 6370/RP 6984: 1262.760		**Fuente de financiación:**	*20-FFDS Participación consumo de cerveza, sifones y refajos de producción nacional con destino a salud 50%*	
Cuenta Bancaria	*BANCO DAVIVIENDA*	*Transcribir el tipo de Cuenta (Ahorros - Corriente)* ***Ahorros***	*No. Cuenta Bancaria: 008300733766*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 dias, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*1) Factura electrónica.* *2) Certificacion supervisor* *3)Certificacion Parafiscales* *4) Clausulado Adicion*		**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* X NO	
Observaciones :	Se realiza Adicion de fecha 27/11/2025, el saldo por valor de $333.760 de CRP 4361/2025 serà liberado contra liquidaciòn del contrato.				

La presente certificación se expide a los: 4/12/2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.
(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

J.E.G.F. Firmado digitalmente por Jose Elia Guevara Fragozo

Supervisor: Jose Elias Guevara Fragozo
Director Operativo Còd. 009 Grado 07
Director de Gestión del Talento Humano

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*Adriana Hidalgo*		9057	4/12/2025
Referente(s) Financiero(s):	*Adriana Hidalgo*		9057	4/12/2025

DOUZE SAS
NIT 900.514.708-7
AVDA 68 41 20 SUR
Tel: (1) 7581698
Bogotá - Colombia
douzecomercial@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. DZ 163

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649090
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/12/2025, 10:04
Expedición	04/12/2025, 10:04
Vencimiento	03/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	BONOS DE DOTACION SEGUN CONTRATO 8071408 DE 2025	62.00	447,340.00	27,735,080.00	27,735,080.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintisiete millones setecientos treinta y cinco mil ochenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-03 por $ 27,735,080.00

Total Bruto	27,735,080.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**27,735,080.00**

Observaciones:
Hacemos parte del Régimen Simple de Tributación, favor no practicar Retención en la Fuente ni Ica
Realizar el suministro de tarjetas canjeables para la dotación de los funcionarios de la entidad, que por ley tienen derecho.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100718091 aprobado en 20251027 prefijo DZ desde el número 161 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico Tarifa
CUFE: 9a2730ed0767b8fca80cf11092f5a784d2f7648f24a92a1b79a66c8d578e4f0865c9dbefebefeed0578f1ef1376e9243

DOUZE
SUMINISTROS CORPORATIVOS

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE DOUZE SAS

CERTIFICA QUE

Yo, FELIX ANTONIO HOLGUIN CLAROS, identificado con Cedula de Ciudadanía 80209549 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal y GISELLE JOHANNA RINCON CUBILLOS con cedula de ciudadanía 52.792.376 de Bogotá y Tarjeta Profesional 159013-T contadora de DOUZE SAS identificada con Nit 900514708-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que la totalidad del personal con el que cuenta la empresa está vinculado por Contrato de Prestación de Servicios, la obligación de realizar los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales corresponde a los empleados que prestan sus servicios a esta empresa, por lo tanto, es procedente declarar que DOUZE SAS se encuentra a paz y salvo por los precitados conceptos

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Atento a sus comentarios



GISELLE JOHANNA RINCON CUBILLOS
Contador Público.
T.P. 159013-T



FELIX HOLGUIN
Representante Legal

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8071408 DEL CATORCE (14) DE JULIO DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DOUZE S.A.S.

I. CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (EL FONDO) y DOUZE S.A.S. (EL CONTRATISTA)**, el catorce (14) de julio del año 2.025, celebraron a través del SECOP II, el contrato de suministro identificado con el consecutivo **8071408**, el cual tiene por objeto: *"REALIZAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS CANJEABLES PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, QUE POR LEY TIENEN DERECHO",* con un plazo de ejecución fijado desde el 27-07-2025 hasta el 31-12-2025, por un valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($60.724.660)**, IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado. **2.** Que, mediante memorando 2025-IE-46401 radicado en la Subdirección de Contratación el diecinueve (19) de noviembre del 2.025, el supervisor del mencionado contrato, allegó el formato de solicitud de modificación en la cual justificó la necesidad de contar con el suministro de catorce (14) tarjetas canjeables adicionales, por un valor de $6.262.760. Lo anterior teniendo en cuenta las diferentes situaciones administrativas que se han presentado en la planta de personal, en cargos de técnicos, auxiliares de área de salud, auxiliares administrativos, secretarios y conductores, quienes cumplen con las condiciones normativas para beneficiarse de las dotaciones mediante el sistema de tarjetas canjeables y de esta manera completar la entrega a la totalidad de funcionarios que por ley tienen derecho. **3.** Para atender el anterior valor, la entidad expidió los certificados de disponibilidades presupuestales que se detallan seguidamente:

No. CDP	VALOR	Expedición	Fuente
6369	5.000.000	10-11-2025	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA
6370	4.275.340	10-11-2025	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA

4. Con ocasión de valor a adicionar, el contratista deberá modificar en los términos de la *Cláusula 10 – Garantías*, la póliza de cumplimiento N° 14-44-101240246 expedida por Seguros del Estado S.A. **5.** Que, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **6.** En igual sentido, es menester señalar que, el valor a adicionar, no excede el 50% del valor inicial contratado, conforme a la regla dispuesta en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7.** En línea con lo expuesto el referido contrato estableció en su *cláusula 20 – novedades contractuales*, lo siguiente: *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a*

cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II". **8.** Por tanto, luego de constatada la modificación expuesta en precedencia, la misma no contraviene el ordenamiento jurídico que debe gobernar las decisiones adoptadas por la Entidad o el contratista en el marco de un contrato Estatal. **9.** Que la *cláusula 34 – Anexos del contrato* señala: *"Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Los anexos técnicos del contrato. 6. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales",* por ello se entenderá integrado al contrato, las estipulaciones fijadas en el presente otrosí generado durante la etapa contractual. **10.** En consecuencia, las partes consideran viable suscribir el presente otrosí N°1, de acuerdo a las siguientes cláusulas contractuales:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. Adiciónese, por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, el valor del contrato N° **8071408** en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. **($6.262.760)** IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, con el fin de garantizar el **suministro de catorce (14) tarjetas canjeables** adicionales. El anterior valor será asumido con cargo a los certificados de disponibilidades presupuestales que se detallan seguidamente:

No. CDP	VALOR	Expedición	Fuente
6369	5.000.000	10-11-2025	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA
6370	4.275.340	10-11-2025	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA

PARÁGRAFO: El valor adicionado será pagado por el FONDO al CONTRATISTA, en los términos de la *cláusula 4 – forma de pago* del mencionado contrato.

SEGUNDA. Modifíquese, por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, la cláusula 2 del contrato N° **8071408,** la cual, quedará de la siguiente forma:

> "CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($66.987.420), IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado".

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8071408 DEL CATORCE (14) DE JULIO DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DOUZE S.A.S.

TERCERA. **Modifíquese,** por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, la póliza de cumplimiento N° 14-44-101240246 expedida por Seguros del Estado S.A., en los términos de la *Cláusula 10 – Garantías* pactada en el contrato N° **8071408.** Por tanto, el CONTRATISTA deberá realizar las acciones que correspondan ante la aseguradora y adjuntará en secop ii, la póliza modificada con el clausulado y la factura de pago para la aprobación por parte de el FONDO en caso de estar acorde.

CUARTA. **Incorpórese,** por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, los documentos y ajustes respectivos que soportan el presente otrosí N°1 al contrato **8071408,** para lo cual se encomienda la labor al contratista designado por la Subdirección de Contratación.

QUINTA. Establézcase, por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, que el presente otrosí N°1 al contrato **8071408,** se entiende perfeccionado con la aceptación en secop ii y para su ejecución se requiere los certificados de compromiso de registros presupuestales y la aprobación a la modificación de la póliza de cumplimiento conforme al valor adicionado.

SEXTA. **Conclúyase**, por acuerdo FONDO Y EL CONTRATISTA, que las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el contrato de **8071408**, que no fueron objeto de modificación en el presente otrosí N°1, conservaran plena vigencia.

Anexos: 1.Memorando 2025-IE-46401
2. Formato solicitud de modificación
3.CDP 6939
4.CDP 6370
5.Visto bueno del área de costos

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Contratista Subdirección de contratación:
Fecha: 25-11-2025